

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 17 de Junio).

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Santander

CAJA DE DEPÓSITOS

Dispuesto por Real orden de 4 de Mayo próximo pasado que ingrese en el Tesoro el depósito de ciento cincuenta pesetas que constituyó don Francisco Granel, en 26 de Diciembre de 1901 y habiéndose extraviado el resguardo ó carta de pago correspondiente señalado con los números 173 de entrada y 92 de registro, se ha procedido á la anulación y cancelación de dicho resguardo, en la forma prevenida en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de depósitos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial cumpliendo lo ordenado por la Dirección general del Tesoro público en 25 del citado mes de Mayo.
Santander 17 de Junio de 1903.—
El Interventor de Hacienda, José Vallcorba.

Audiencia Territorial de Burgos

PRESIDENCIA

A los efectos de la Real orden de 4 de Mayo expedida por el Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia é inserta en la Gaceta del día siguiente y cumplido además las instrucciones comunicadas por el Presidente del Tribunal Supremo, se observarán por la Audiencia y Juzgado del Territorio las siguientes reglas:

1.ª Los Secretarios y Escribanos harán saber á los interesados en los actos judiciales la hora y lugar á que hayan de concurrir, consignando por diligencia el hecho y motivo del retraso de las vistas, diligencias y declaraciones.

2.ª Los Juzgados y Audiencias remitirán á esta Presidencia el día primero de cada mes certificación referente á la anterior ó negativa en su caso de los retrasos, informándome en concreto de cuantos motivos les diesen lugar y no estuviesen expresados en la diligencia del Secretario ó Escribano.

3.ª En los estados mensuales se expresará por nota cuanto respecto á la apertura de audiencias diarias en los tribunales se previno en la Circular de la Presidencia del Supremo de 26 de Septiembre de 1901.

4.ª Continúan en vigor las circulares de la presidencia del Supremo de 15 de Octubre de 1900 y 1.º de Julio de 1901, que tendrán muy presente los Presidentes de las Audiencias provinciales y Jue-

ces de 1.ª instancia é instruccion, dándome cuenta de las cesaciones en el ejercicio de la jurisdicción y de las salidas de su residencia.

5.ª Se encarece á los Jueces de 1.ª instancia é instrucción el señalamiento (con arreglo á los artículos 632 y 633 de la Ley orgánica del Poder Judicial), de horas ordinarias de audiencia y su asistencia puntual, no alterando las marcadas como no sea para ampliarlas en beneficio del servicio.

La observancia de lo preceptuado en el primero de los artículos citados, se encarece á los Jueces municipales para el señalamiento de hora y en su caso de los días de audiencia.

Se encarga por fin el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 206, 207 y 208 de la misma Ley.

Lo que por disposición de S. S. se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Audiencias provinciales, Jueces de primera instancia é instrucción y Municipales del Territorio, para que tenga debido cumplimiento cuanto en el mismo se previene, quienes cuidarán de acusar recibo á esta Presidencia dentro del término de quince días á contar del en que tenga lugar dicha inserción.

Burgos 16 de Junio de 1903.—
El Secretario de Gobierno, Manuel Avello.

Depositaria de fondos provinciales de Santander

Cuenta del ejercicio de 1896 á 1897

CUENTA del ejercicio económico de 1896 á 1897, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS OTS.
Existencia en fin del ejercicio anterior	6.133 64
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta	551.659 28
CARGO	
DATA por pagos verificados en igual ejercicio	567.792 92
EXISTENCIA en mi poder para el ejercicio siguiente	599.351 45
	8.441 47

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	OPERACIONES realizadas en el periodo ordinario	OPERACIONES realizadas en el semestre de ampliación	TOTAL de las operaciones en el ejercicio
	Pesetas Ots.	Pesetas Ots.	Pesetas Ots.
1.º Rentas	695 60	220 90	916 50
2.º Portazgos y barcajes	>	>	>
3.º Donativos, legados y mandas	>	>	>
4.º Repartimiento	>	>	>
5.º Instrucción pública	297.726 71	127.378 26	425.104 97
6.º Beneficencia	>	>	>
7.º Ingresos extraordinarios	1.951 50	1.208 40	3.169 90
8.º Arbitrios especiales	679 50	827	1.506 50
9.º Empréstitos	67.026 23	17.452 90	84.479 13
10.º Enajenaciones	>	>	>
11.º Resultas	>	>	>
12.º Movimiento de fondos ó suplementos	11.334 14	40.644 49	51.978 63
13.º Reintegros	>	>	>
	612 05	25 24	637 29
CARGO			
	380.025 73	187.767 19	567.792 92
PAGOS			
1.º Administración provincial	74.253 42	7.385 71	81.639 13
2.º Servicios generales	17.117 20	7.642 08	24.761 28
3.º Obras obligatorias	27.489 58	2.478 53	29.968 11
4.º Cargas	36.808 84	44.111 24	86.250 08
5.º Instrucción pública	69.054 11	1.878 59	70.932 70
6.º Beneficencia	62.440 90	76.150 19	135.691 09
7.º Corrección pública	14.344	7.174 79	17.518 79
8.º Imprevistos	723 32	215 72	939 04
9.º Nuevos establecimientos	>	>	>
10.º Carreteras	>	>	>
11.º Obras diversas	>	>	>
12.º Otros gastos	>	>	>
13.º Resultas	11.388 47	4.101 08	15.439 55
14.º Movimiento de fondos ó suplementos	18.170 99	75.040 69	93.211 68
	>	>	>
DATA			
	327.772 83	231.578 63	559.351 54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 18 de Abril de 1903.—El Depositario, Enrique Piñal.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 18 de Abril de 1903.—El Contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º—El Presidente, Higinio A. de Celis.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1903

MES DE JUNIO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

	<i>Pesetas Cts.</i>
Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	189.502 15

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	14.000	9.800	200	24.000
2.º Policía de seguridad	13.000	3.800	200	17.000
3.º Policía urbana.....	8.000	15.000	1.000	24.000
4.º Instrucción pública.....	3.000	800	200	4.000
5.º Beneficencia.....	3.000	1.900	100	5.000
6.º Obras públicas.....	4.000	11.800	200	16.000
7.º Corrección pública.....	2.000	2.500	»	4.500
8.º Cargas.....	80.000	1.000	»	81.000
9.º Obras de nueva construcción.....	4.500	4.000	»	8.500
10.º Imprevistos.....	1.000	4.000	»	5.000
11.º Devoluciones.....	502 15	»	»	502 15
TOTAL PESETAS	135.800	43.400	2.298 99	181.498 99

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 9 de Junio de 1903.

El Alcalde accidental,,
JOSÉ SUÁREZ QUIROS.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Mayo de 1903.
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694.)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras
	TOTAL															
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)							1								1	2
Tifus exantemático																
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																
Viruela																
Sarampión																
Escarlatina																
Loquelucné																
Difteria y crup																
Grippe																
Cólera asiático																
Cólera nostras																
Otras enfermedades epidémicas																
Tuberculosis pulmonar																
Tuberculosis de las meninges																
Otras tuberculosis																
Sífilis																
Cáncer y otros tumores malignos																
Meningitis simple																
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																
Enfermedades orgánicas del corazón																
Bronquitis aguda																
Bronquitis crónica																
Pneumonia																
Otras enfermedades del aparato respiratorio																
Afecciones del estómago (menos cáncer)																
Diarrea y enteritis																
Diarrea en menores de dos años																
Hernias, obstrucciones intestinales																

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

Número del expediente	Nombre de las minas	Término municipal	Sitio	Demarcación	INTERESADO	Vecindad	Representante	MINAS ó registros colindantes según el expediente
Del 18 de Junio al 25 del mismo								
10935	Amelia	Arredondo	Garmaloso	Demarc. D. Juan M. Gonzalez		Bilbao	»	»
10946	Ignacia	Ruesga y Arredondo	Portillejo de Tocornal	idem		Ampuero	»	»
9898	Amistad	Ramales	Viaces	idem		Ramales	»	»
10798	La Modesta	idem	El Moro	idem		idem	»	»
Del 26 de Junio al 3 de Julio								
10269	Rosario	idem	Gibaja	idem	Carlos Gonzalez	Bilbao	»	»
10817	Negrta	idem	Peña Quebra	idem	Amadeo Corbin	Caldas de Besaya	»	»
11197	María	idem	Campo de la Barca	idem	José Echevarría	Ampuero	»	Casualidad
11198	Elvira	idem	La Serna	idem	El mismo	idem	»	idem
10073	Petra	Rasines	Balseca	idem	Fermin Orella	Mioño	»	»
Del 4 de Julio al 11 del mismo								
10506	Santa Teresa	idem	Hermita de San Juan	idem	Faustino Irastorza	Gibaja	»	»
10424	San Jacinto	idem	Hayal	idem	El mismo	idem	»	»
11234	San Gastón	idem	Las Crapas	idem	Saad. Franco Española	idem	»	»
11235	San Luis	idem	Cueva de Valle	idem	id.	idem	»	Deseada, n.º 4617
Del 12 de Julio al 19 del mismo								
11203	Francisco	idem	Lagera de Picos	idem	D. Valentín Tevar	Ampuero	»	»
11403	Aldeana	idem	Sierra de Pico	idem	Agapito de la Sora	idem	»	»
11404	Segura	idem	idem	idem	El mismo	idem	»	»
11776	Juan y Juana	idem	San Esteban	idem	Juan Barrio	Bilbao	»	»
10977	Angeles	Ampuero	Espumosa.	idem	Ricardo Cubas	Ampuero	»	»

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cártes

Las cuentas de cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años 1898 á 1898 y 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de quince días á los efectos legales correspondientes.

Cártes á 14 de Junio de 1903.—
El Alcalde, Blas Gómez.

Ayuntamiento de Peñarrobía

Confeccionados los apéndices á la riqueza rústica, pecuaria y urbana, se hallan expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiento, por el término de quince días, dentro de los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes que deven hacerlo, admitiéndose las reclamaciones que sean pertinentes.

Peñarrobía 15 de Junio de 1903.—
El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Pesaguero

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1904, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pesaguero 1.º de Junio de 1903.—
El Alcalde, Juan Encinas.

Ayuntamiento de Rionansa

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años 1900 y 1901 se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley por término de quince días.

Rionansa 12 de Junio de 1903.—
El Alcalde, Manuel Morales.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento, por los conceptos de urbana, rústica

y pecuaria, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo año mil novecientos cuatro.

San Vicente de la Barquera 15 de Junio de 1903.—El Alcalde, Donato Palacios.

Ayuntamiento de Villaescusa

Terminados los apéndices de fincas urbanas, rústicas y pecuaria que han de servir de base para el repartimiento de contribución por tales conceptos en el año próximo de 1904, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde hoy, á fin de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones oportunas; advirtiéndose que pasados dichos días ninguna será admitida.

Villaescusa 13 Junio de 1903.—
Hermenegildo Luro.

Ayuntamiento de Sta. M.ª de Cayón

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, base del repartimiento de la contribución territorial en el año de 1904, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho dentro del plazo señalado, pasado el cual, no se admitirán las que se presenten.

Santa María de Cayón á 12 de Junio de 1903.—El Alcalde, Antonio Revuelta.

Ayuntamiento de Selaya

Por término de quince días se encuentran expuestos al público en esta Secretaria, los apéndices á los amillaramientos que han de servir de base para los repartos de la contribución territorial en 1904.

Los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Selaya 12 de Junio de 1903.—
El Alcalde, Salvador Diego.

Ayuntamiento de Polaciones

En la Secretaria de este Ayunta-

miento y á los efectos de reclamación que puedan producirse, se hallan expuestos al público los apéndices al amillaramiento base de los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, cuya esposición terminará el día veinte y cinco del corriente mes.

Polaciones y Junio 12 de 1903.—
El Alcalde, Vicente García.

Ayuntamiento de

San Miguel de Aguayo

A los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaria municipal y por plazo de quince días á contar desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento base para el reparto de rústica y pecuaria para el año de 1904.

Aguayo y Junio 10 1903.—El Alcalde, Domingo Roiz.

Alcaldía de Santander

Con arreglo á la condición 6.ª del contrato, tendrá lugar el día 30 del corriente á las 12 horas en el salón de actos públicos de la casa consistorial, la subasta ó sorteo para la amortización de títulos del avenio con acreedores de este municipio, aprobado por R. O. de 21 de Junio de 1884, hasta la cantidad de 31.125 pesetas, correspondiente á la 20.ª anualidad.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal del interesado y con arreglo al siguiente modelo.

D..., con cédula personal número..., presenta á la amortización al tipo de (tanto por ciento) (tanta cantidad) en tantos títulos, emitidos por el Ayuntamiento en virtud de avenio llevado á cabo con sus acreedores.

Fecha y firma del proponente.
También desde el día 6 al 31 de Julio próximo, se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º de los títulos de expresado avenio. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho, en la sección de Contabilidad, las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander 15 de Junio de 1903.—
Luis L. Dóriga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la audiencia provincial de Santander, ha acordado se cite al testigo Tomás Sanz Rejas, vecino que fué de Ontón, y hoy en ignorado paradero, para que el día tres del próximo mes de Julio, á las once de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial á fin de prestar declaración en el juicio oral de la causa que ante ella pende por sustracción, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase causa justa que se lo impida se le impondrá una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, extendiendo la presente en Castro Urdiales á diez y seis de Junio de mil novecientos tres.—El Actuario, Licenciado Jesús Cadenas.

Cédula de citación

El señor don Agustín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en el sumario que instruye sobre tentativa de estafa á Ramón Fernández Aja, en el pueblo de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, el día diez y ocho de Mayo último, tiene acordado se cite á Bernardino Ruiz Velez, á medio de Cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo sujeto era vecino de Udías, ignorándose su actual paradero para que dentro del término de quinto día á contar desde el en que tenga lugar dicha inserción, comparezca ante este Juzgado con objeto de que preste declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santoña y Junio catorce de mil novecientos tres.—El Escribano, Sebastián Abascal.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita á José Antonio Moraleda del Hamo, José Salas y Ali-

mañas y á Victoriano Prieto Alonso, cuyas circunstancias personales á sí como su actual paradero se ignoran, para que el día veintitres del actual y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración en las sesiones de juicio oral de causa sobre robo contra José Toca Gómez, conocido por Gerardo, apercibiéndoles que de no comparecer se les impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas y se les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Torrelavega trece de Junio de mil novecientos tres.—El Escribano Licenciado, Vicente Muñoz.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario criminal que se instruye sobre hurto de una chaqueta, tiene acordado se cite por medio de la presente á Esteban Soto, de oficio barbero, cuyo actual paradero se ignora, para que el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 3.º, con el fin de que preste la declaración acordada en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo la presente que firmo en Santander á quince de Junio de mil novecientos tres.—El Escribano Genaro Perez.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XI de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales

y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.